



Resolución Municipal N° 098/2011
á, 18 de febrero de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaria General Of. N° 203/2011 de fecha 08 de febrero de 2011, emitido por el H. Alcalde Municipal, el mismo que remite informes y solicita la reconsideración de la Resolución Municipal N° 056/2011, en lo que se refiere al artículo 2°, solicitando la ampliación del plazo de 5 a 15 días, con el objeto de poder remitir la información completa y detallada de las actividades realizadas.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, estableciendo en su Artículo 100 parágrafo III, lo referente a la gestión de riesgos y atención de desastres naturales;

Que, en fecha 24 de enero del año en curso, se ha producido el colapso de una edificación particular en el centro de la ciudad, Distrito Municipal número Once (11), habiendo resultado personas heridas, pérdidas humanas y daños materiales de consideración, encontrándose en el mismo personas que deben ser rescatadas;

Que, el colapso de dicho edificio además de causar daños a las personas y a la propiedad, también ha afectado la funcionalidad de espacios públicos al haberse tenido que cerrar las vías públicas en la zona de influencia del desplomado edificio, con la finalidad de ejecutar las acciones y operaciones que conllevaron la recuperación de los cuerpos de las personas que quedaron atrapadas entre los escombros;

Que, ante este lamentable escenario, se hizo necesaria la participación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, coadyuvando y apoyando en lo que corresponda, con la finalidad de que también se posibilite en lo posterior la habilitación de las vías públicas para alcanzar la normalidad del tráfico vehicular y peatonal;

Que, la instructiva establecida en el artículo 2° de la Resolución Municipal No. 056/2011, para que elabore y remita en el plazo de cinco días hábiles la información sobre las labores y acciones específicas que se le encomendaron;

Que, el Oficial Mayor de Obras Públicas a través de la Comunicación Interna No. 108/2011, solicita se viabilice una prórroga de presentación de informes por un plazo de 10 días más, tomando en cuenta que dicho rescate se dio por concluido en fecha 02 de febrero del año en curso y que actualmente se está recolectando información de cada una de las Oficinas, Secretarías, Direcciones y Departamentos en relación a la acción de emergencia decretada por el Gobierno Municipal.

Que, la solicitud de reconsideración de la Resolución Municipal No. 056/2011, planteada por el H. Alcalde Municipal, referida a la ampliación del plazo establecido en el artículo 2° de la citada norma, fue puesta en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el cual aprueba su reconsideración con ocho votos del total de sus miembros.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria No. 022 del 18 de febrero de 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se amplía el plazo instruido en el artículo 2º de la Resolución Municipal No. 056/2011, de 5 a 15 días calendario para que el Ejecutivo Municipal elabore y remita a este Órgano Deliberativo, la información detallada sobre las labores y acciones específicas que se le encomiendan a través de dicha Resolución Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA